



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

12 1 NOV 2017

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Alberto Santiago Gir, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL COHORTE XIII, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario se consignó como fecha del dictado de la clase el día 26 de abril de 2017 en lugar de 16 de agosto que es lo correcto;

Que por todo ello corresponde rectificar de manera parcial la Resolución Decanal N° 1227/2017 donde se establecía como fecha correspondiente al reconocimiento de servicios prestado por la el Prof. Ab. Alberto Santiago Gir el día 26 de abril de 2017.

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal N° 1227/2017 donde dice... “Reconocer los servicios prestados por el Prof. Alberto Santiago Gir...el día 26 de abril de 2017” debe decir “Reconocer los servicios prestados por el Prof. Alberto Santiago Gir...el día 16 de agosto de 2017” que es lo correcto.

Art. 2º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1338